



CALIDAD EDUCATIVA

RESOLUCIÓN N° 3501 DE 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Por el cual se adopta la Política de Lectura, Escritura y Oralidad para los Establecimientos Educativos Oficiales y No oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, constitucionales y especialmente las delegadas mediante decreto N° 00572 de fecha 17 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política prescribe la educación como un derecho y un servicio público. Así mismo, en su artículo 70 señala que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura; y en su artículo 71, indica que es deber del Estado crear incentivos para personas e instituciones que fomenten y desarrollen manifestaciones culturales.

Que la Ley 98 de 1993, denominada "*Ley del Libro*", en línea a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, estableció las normas sobre la democratización del libro y el fomento de su producción. Esta normatividad, en su artículo 1° indicó como objetivos de la ley, entre otros: estimular el hábito de la lectura de la población colombiana, incentivar la producción intelectual de los escritores y autores colombianos tanto de obras científicas como culturales y lograr la creación y el desarrollo en todo el país de nuevas librerías y bibliotecas.

Que la Ley 115 de 1994 "*Por la cual se expide la Ley general de educación*", señala las normas generales que regulan el Servicio Público de Educación que cumple una función social, entendida la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, e igualmente, contiene disposiciones sobre: los procesos de lectoescritura como objetivo en cada etapa obligatoria del ciclo escolar, erradicación del analfabetismo, educación para grupos étnicos, diversidad lingüística y establece que los establecimientos educativos que ofrezcan el servicio por niveles y grados, contarán con una biblioteca e infraestructura para el desarrollo de actividades artísticas y deportivas (artículos 1, 16, 20, 22, 51, 55 y 141) .

Que la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 2070 de 2020, dispone en el inciso 3° del artículo 1° que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación. Por su parte, los artículos 12 y 17 ibidem, establecen normas respecto del patrimonio bibliográfico, el





CALIDAD EDUCATIVA

fomento, estímulos a la creación, investigación y actividad artística y cultural, y en el artículo 24 prevé que los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con el fin de promover la creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se prestan.

Que la Ley 1379 de 2010, *“Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”*, define en el artículo 1º la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible; en su artículo 2º establece, entre otras, la definición de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, como la red que articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura–Biblioteca Nacional de Colombia.

Que a su turno, el numeral 2º del Artículo 6º ídem, versa sobre los principios fundamentales de las bibliotecas, el cual indica que *“Todas las personas tienen derecho de acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación de ningún tipo, a los materiales, servicios e instalaciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”*. Por su parte, el artículo 8º ibidem, prevé que la Red Nacional de Bibliotecas Públicas incrementará la oferta y mejorará la calidad de los servicios bibliotecarios a partir de una estructura de nodos regionales, departamentales, municipales y distritales, que velen por el desarrollo bibliotecario de cada ente territorial, de modo que se garantice la sostenibilidad técnica, financiera y social de sus bibliotecas públicas.

Que en el mes de octubre 2022 el centro regional para el fomento del Libro en América Latina y el Caribe. CERLAC, certificó que la Secretaría de Educación Municipal de Lórica completó el proceso de **formulación y escritura del plan territorial de lectura, escritura y Oralidad** con el acompañamiento del equipo del plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad del MEN en el marco del convenio de cooperación internacional CO1.PCCNTR.2365016 de 2001.

Que La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada el 20 de junio de 2012 en Río de Janeiro, abrió un camino esperanzador para la educación a nivel mundial al reconocer la educación como una condición esencial del desarrollo y al establecer dentro de los 17 objetivos de la agenda, un objetivo específico dirigido a la educación de calidad.

Que el Objetivo 4 de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. insta a los países a *“garantizar una educación equitativa, inclusiva y de calidad y promocionar oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos y todas”*. La meta 4.6 de este objetivo es garantizar que para el 2030 todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética. Los planes territoriales de lectura y escritura pueden aportar significativamente al logro de esta meta al implementar acciones dirigidas al desarrollo de las competencias.





CALIDAD EDUCATIVA

Que la Unesco junto a la Federación Internacional de Asociaciones de bibliotecas y bibliotecarios (ifla) ha alentado a las naciones a comprometerse y darle fuerza al desarrollo de bibliotecas escolares, como espacios de aprendizaje para la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con pensamiento crítico.

Que el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – Cerlalc, como centro de categoría 2 de la Unesco, tiene como misión apoyar a los gobiernos en la formulación de políticas y programas orientados a la consolidación de sociedades lectoras. Así mismo, los jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la XIII Cumbre Iberoamericana (que tuvo lugar en Santa Cruz de la Sierra en 2003) reconocieron la importancia que tiene la lectura como “un instrumento real para la inclusión social y un factor básico para el desarrollo social, cultural y económico de nuestros países” (OEI, 2003)

Que, en el año 2004, se publicó la Agenda de políticas públicas de lectura, como resultado de un encuentro de dieciocho expertos del sistema del libro y la lectura provenientes de diez países, quienes definieron diez prioridades para el desarrollo de la lectura y la escritura en la región, una de las cuales se refiere de manera explícita a la biblioteca.

Que desde el año 2011 el Ministerio de Educación implementó el Plan Nacional de Lectura y Escritura (PNLE) “Leer es mi cuento”. Este plan fue creado por el Ministerio de Educación Nacional a partir de la identificación de la brecha existente entre los diferentes territorios y establecimientos educativos principalmente la brecha entre el sector rural y el urbano, en relación con el acceso diferencial a la lectura y a la escritura, y a la necesidad de responder a los contextos locales desde una visión de alcance nacional y de acuerdo con las características de cada uno.

Que Ley 1381 de 2010 estableció en su artículo 1, “el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia,

Que el Decreto 490 de 2016 incluyó dentro de los tipos de empleo del Sistema especial de carrera docente, un docente líder de apoyo, dentro de cuyas tareas se incluye: el apoyo al uso como espacio pedagógico del bibliobanco de textos, las bibliotecas y el material educativo para desarrollar proyectos de oralidad, escritura y lectura.

Qué Plan Municipal de Desarrollo “Compromiso con la gente” 2020-2023. Dentro del cual se contempla a la educación como una de las 6 líneas estratégicas que contemplan la Agenda de Desarrollo para el Municipio de Santa Cruz de Lórica. El literal 10.1.1

Que la Ley 715 de 2001, le establece al municipio como entidad certificada, la competencia de administrar y distribuir los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones y el personal docente y administrativo, para dirigir, planificar y prestar el servicio





CALIDAD EDUCATIVA

educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en su jurisdicción.

Que el plan Municipal de Desarrollo propone algunas estrategias acordes al LEO, las cuales se encuentran contempladas en el numeral 10.1.1.3 del capítulo 1

Que el acuerdo N° 005 de fecha 6 de Junio de 2012, del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de Lórica, el cual creó el Concurso Interinstitucional de Cuento David Sánchez Juliao, enfocado en “crear hábitos de lectura y escritura, mejorar las habilidades comunicativas, recuperar la tradición literaria del Municipio desde los establecimientos educativos de la localidad y honrar la memoria y la obra de uno de los más destacados personajes de la literatura, la diplomacia y la cultura en Santa Cruz de Lórica”. (p.2).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto : Adóptese la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad para para los Establecimientos Educativos Oficiales y No oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

Parágrafo: Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deben resignificar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la Política de Lectura, Escritura y Oralidad y adoptarlo mediante resolución rectoral.

Artículo 2°. Concepto. La Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad establece los lineamientos para el acceso de los estudiantes a los espacios y a las prácticas de la cultura escrita y orienta las acciones de los agentes institucionales, involucrados en los procesos lectura, escritura y oralidad, y de los actores que a través de su competencia permiten intervenir las brechas que limitan la vinculación a la cultura escrita y oral

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad se aplicará en las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales, urbanas y rurales del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

Artículo 4°. Categorías conceptuales: Para la formulación de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

a) **Acceso y disponibilidad:** se refiere tanto a la existencia de espacios, servicios, disponibilidad de materiales que permiten que las personas interactúen con la cultura oral y escrita a fin de entender la lectura, la escritura y la oralidad como dispositivos de participación y socialización con otras personas que permiten el acceso a oportunidades y a diferentes modalidades de aprender y de aplicar dichas prácticas en la vida cotidiana.





CALIDAD EDUCATIVA

b) Alfabetización múltiple: abarca diferentes formas de alfabetismo que requieren las personas en la actualidad, con la aparición de las tecnologías digitales, para participar, comunicar, informar y difundir información de manera ética y responsable a través de los nuevos medios digitales, utilizando no solo códigos lectoescritores, sino también otros lenguajes multimedia y audiovisuales.

c) Lectura: es una práctica que trasciende el conocimiento de la morfología de las palabras, la estructura de las oraciones, las normas ortográficas, las conjugaciones verbales y el vocabulario, que involucra la motivación, la exploración, la comprensión y la concentración. Es un proceso significativo y semiótico, cultural e históricamente situado, que va más allá de la búsqueda del significado y que en última instancia configura al sujeto lector. Leer es un proceso de construcción de significados a partir de la interacción entre el texto, el contexto y el lector.

d) Escritura: sistema organizado enmarcado en el lenguaje para representar sonidos a través de un código particular, se trata de una actividad social que permite la expresión en diferentes géneros y con diferentes propósitos comunicativos.

e) Oralidad: práctica del lenguaje y construcción social que implica el intercambio de comunicación y silencios, el reconocimiento de sí y del otro, la negociación, la construcción, la contextualización, el movimiento y el saber expresivo.

f) Cultura escrita: usos, accesos y formas de la lectura, la escritura y oralidad y apropiación del código escrito y oral según las características vitales de las personas.

g) Mediación: iniciativa que provoca y suscita vínculos con la cultura escrita y cultura oral, el acceso y la participación de experiencias alrededor de la cultura escrita y cultura oral y un impulso para su apropiación.

h) Condición lectora: agrupa la experiencia individual de lector, regulada por una serie de factores sociales, físicos y políticos que atraviesan la práctica lectora. Relaciona la práctica individual y subjetiva con las características y contextos sociales de los lectores como la trayectoria escolar, la vida laboral, la salud, la edad, entre otros.

i) Cultura digital: nuevo ecosistema que condiciona experiencias y oportunidades de la ciudadanía en el entorno de lo digital, que ha implicado nuevas prácticas, posibilidades y amenazas relacionadas con las transformaciones en las formas de comunicarnos, las formas de relacionarnos no solo con otras personas sino también con el conocimiento, la información y los espacios de lectura.

j) Circuitos de cultura escrita: están constituidos por espacios públicos, privados, escolares, comunitarios, institucionales e íntimos que se sitúan en diferentes contextos relacionados con





CALIDAD EDUCATIVA

prácticas de lectura, escritura y oralidad; así como actividades ligadas a espacios formales y no formales que contribuyen al acercamiento y la construcción de la cultura escrita.

k) Diversidad textual y oral: producción de textos, libros y narraciones que sean de diferentes temáticas y, también, de diferentes formatos y soportes. De esta manera, los usos y las prácticas de la escritura, la lectura y la oralidad pueden encontrar caminos diversos e interactuar con contenidos que responden a las necesidades y contextos específicos de las personas.

Artículo 5°. Enfoques: La Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad considera el enfoque de derechos humanos como base para reconocer y reivindicar el acceso de cada grupo social a la lectura, la escritura y la oralidad a lo largo de la vida, entendiendo que este es un derecho que se debe garantizar a toda la ciudadanía sin distinción de pertenencia étnica, nacionalidad, edad, género, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral o nivel de instrucción.

Siendo el enfoque de derechos humanos la base de la formulación e implementación de la política pública de Lectura, Escritura y Oralidad, de él se desprenden los siguientes enfoques: 1) Género, 2) Poblacional y diferencial, 3) Territorial y 4) Ambiental.

En razón de lo anterior, la política pública de Lectura, Escritura y Oralidad ahonda en los siguientes aspectos:

a) Mujeres, lectura, escritura y oralidad:

La Política Pública reconoce el lugar de las mujeres en las prácticas de lectura, escritura y oralidad desde varias perspectivas:

b) La visibilización de las mujeres como principales mediadoras de la lectura y la escritura en Colombia y Santa Cruz de Lórica, al ser las madres reconocidas como las primeras mediadoras de lectura.

c) Reconocimiento de las mujeres en la escritura, en consideración con las cargas de cuidado que impiden que las mujeres no tengan la oportunidad de escribir y el poco reconocimiento de las mujeres que escriben y que se expresan en la esfera pública.

d) Transformación de las representaciones de las mujeres en la lectura, escritura y oralidad, desde el reconocimiento de las múltiples escritoras que han sido olvidadas u opacadas por figuras masculinas de la literatura, la prensa, las ciencias sociales, las ciencias; así como de aquellas mujeres “de a pie” desde sus vivencias, saberes, historias de vida, sus acercamientos a la cultura escrita, e incluso desde la apertura de espacios de encuentro con otras mujeres diversas (mujeres campesinas, indígenas, trans, Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenqueros - NARP, Rrom, migrantes, desplazadas, niñas, madres, etc.)





CALIDAD EDUCATIVA

e) Voz y cabida en las múltiples dimensiones de las mujeres en su diversidad, desde el reconocimiento de sus aportes en el campo de la literatura, la oferta de servicios, la articulación entre instituciones y las actividades que propicien encuentros entre mujeres de diversos orígenes y modos de concebir el mundo que las rodea.

f) La población LGBTI y con otras orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y lectura, escritura y oralidad:

Considerar la lectura como una práctica y un espacio social implica que la escritura también lo es. En este sentido, la palabra escrita constituye un medio para expresar y construir tales representaciones, además de ser una herramienta para reconocer y visibilizar los aportes de la población LGBTI y con otras orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Para reconocer, visibilizar y celebrar la diferencia y la diversidad, la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad busca acercar y hacer partícipes a las personas LGBTI y con otras orientaciones sexuales e identidades de género diversas, a partir de espacios que les permita expresarse y relatar sus experiencias y dar voz a hombres, mujeres y personas no binarias que día a día resisten en medio de contextos de homofobia, transfobia y discriminación hacia la diversidad sexual y de género.

El enfoque de diversidad sexual y de género en la política pública es una apuesta por potenciar y encontrar oportunidades para propiciar las iniciativas ciudadanas de los sectores LGBTI en el acercamiento y apropiación de la lectura, la escritura y la oralidad. Esto en su conjunto posibilita el disfrute de derechos a una vida digna, a la ciudad y a apalancar procesos de formación y educativos que por mucho tiempo fueron y siguen siendo negados a esta población.

2. El enfoque poblacional-diferencial. Este enfoque tiene la finalidad de visibilizar las particularidades y necesidades de los grupos poblacionales, así:

Desde el enfoque poblacional: visibilización de grupos poblacionales, análisis de situaciones de exclusión y discriminación de las mismas, y generación de acciones diferenciadas por grupo poblacional.

Desde el enfoque diferencial: reconocimiento de las particularidades de poblaciones y sectores sociales; análisis interseccional de condiciones, situaciones y características de las personas; y generación de acciones de integración con equidad para garantizar sus derechos en igualdad de condiciones.

Ambos enfoques se complementan, puesto que permiten la identificación de características de las personas y grupos sociales para comprender su construcción sociocultural. Posibilitando la comprensión, entre otras cosas, de situaciones de exclusión social, desigualdad en el acceso a la ciudad, necesidades y particularidades. Es así como la visión de lo poblacional y lo diferencial se





CALIDAD EDUCATIVA

aplican conjuntamente para garantizar que estas personas tengan acceso efectivo a todos los servicios y atenciones en el Municipio, con el fin de lograr el goce efectivo de sus derechos.

Este enfoque poblacional-diferencial se aborda para: a) grupos étnicos b) personas con discapacidad c) grupos etarios y curso de vida y d) situación y condición. Para todos, teniendo en cuenta las características propias de cada grupo en torno a las prácticas de lectura, escritura y oralidad.

3. El enfoque territorial parte de considerar que el espacio es construido social y culturalmente. En este sentido, el territorio posee dos características principales: i) El sentido de pertenencia y apropiación del espacio, que tiene dimensión material y funcional y ii) Surgimiento de afectos y sentimientos que derivan de la relación con el espacio y con quienes se encuentran en él.

La Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad reconoce dicho enfoque y lo aborda a través de los componentes de segregación socioespacial zona urbana y rural según la configuración actual de Santa Cruz de Lórica.

La Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad busca que el acceso a la cultura escrita y la oralidad sean de goce para todos los territorios de la ciudad, al tener en cuenta sus particularidades, necesidades, prácticas y autonomía.

4. El enfoque ambiental guarda una estrecha relación con el enfoque territorial, pues contempla el entorno vital de las personas que habitan el Municipio, lo cual ocurre en un espacio particular en el que construimos relaciones entre la vida humana y los demás seres que lo componen. Este enfoque ambiental desde la política pública apunta a la promoción de espacios sostenibles de lectura y escritura, así como espacios de reflexión sobre las concepciones y prácticas que tenemos en torno a la naturaleza y la relación con ella. Hace referencia a los procesos de producción, circulación, consumo responsable de materiales impresos de lectura, disponibilidad de espacios sostenibles de lectura y escritura y espacios de reflexión sobre las concepciones y prácticas en torno a la naturaleza y la relación con ella.

Artículo 6°. Principios: La Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad se fundamenta en los siguientes principios:

Integralidad: los bienes y servicios generados son interdependientes y en conjunto pretenden aportar al ejercicio ciudadano de los derechos culturales y educativos frente a la cultura escrita.

Participación: se establecen mecanismos y escenarios de participación para que la ciudadanía, desde su experiencia individual y colectiva, pueda intervenir en los escenarios de planeación e implementación frente a procesos que coadyuvan a generar oportunidades de acceso para la cultura escrita.





CALIDAD EDUCATIVA

Universalidad: las oportunidades de acceso a la cultura escrita se brindarán a todas las personas, sin distinción de su identidad, pertenencia étnica, nacionalidad, edad, género, religión, idioma, discapacidad, condición económica, laboral o nivel de instrucción, transcurrir vital, situación o posición.

Inclusión: eliminación de barreras que impiden el acceso de todas las poblaciones a la lectura, la escritura y la oralidad, mediante la comprensión de las diferencias y características individuales, territoriales y colectivas de modo tal que los servicios y bienes ofrecidos, aporten a la ciudadanía sin alienarla de su entorno, sus grupos, sus comunidades de referencia y su cultura.

Interculturalidad: reconocimiento de la diversidad de culturas y promoción del intercambio entre ellas en equidad, a partir de la permanente relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores, tradiciones, lógicas y racionalidades. Orientado a generar, construir y propiciar un respeto mutuo y un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos y colectivos, más allá de las diferencias culturales y sociales.

Autonomía: reconocimiento de la libertad de las personas para tomar decisiones frente a su vinculación con la cultura escrita, sus prácticas y circuitos.

Corresponsabilidad: apropiación de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad por parte de todos los actores involucrados interpelados y vinculados en ella.

Progresividad: de manera gradual, a través de los bienes y servicios instaurados, se procura obtener los resultados que muestren mejoría en el acceso a la cultura escrita por parte de la población.

Sostenibilidad: mantenerse en el tiempo y actualizarse a través de los años en correspondencia con la agenda global de desarrollo y de derechos.

Intersectorialidad: abordaje de la problemática principal acogida desde la asociación de los sectores de la Administración Municipal para sumar esfuerzos, conocimientos y técnicas según las competencias y misionalidades de cada uno.

Articulación territorial: se establecen alianzas y estrategias que permitan disminuir la brecha de inequidad territorial que en materia de acceso a la cultura escrita persiste, a partir de la atención de necesidades reales de las poblaciones en sus territorios.

Pertinencia: abordaje y reconocimiento de las particularidades, necesidades y características de las comunidades que deben ser consideradas para que el desarrollo y enfoque de las propuestas de lectura, escritura y oralidad sean acordes con la diversidad de contextos y entornos y logren mayor apropiación social.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LORICA



CALIDAD EDUCATIVA

Artículo 6°. Seguimiento. El seguimiento a la implementación de la política pública se realizará semestralmente a través del plan de acción, con corte a junio, y diciembre de cada año.

Artículo 7°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lorica, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

LUIS DAWD SANCHEZ MANGONES
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Albeiro Ramírez P.U. Calidad
Reviso: Lucy Suarez P.E. Calidad
Aprobó: Vladimir Peinado P.E. Jurídica

